

**PROMOCIÓN CARRO SOLIDARIO SUPERMERCADOS MÁS Y NESTLÉ**

Sortearemos 2 carros de compra de productos Nestlé\* valorado en 100 euros, uno para el ganador y otro para la ONG que elija el ganador de estas tres que le proponemos:

Cáritas Diocesana Sevilla

Banco Alimentos Sevilla

Cruz Roja Sevilla

Los participantes tendrán que enviar una foto con tres productos cualesquiera de Nestlé de reciente adquisición. La compra ha de hacerse utilizando la tarjeta del club MAS.

El ganador recibirá un correo electrónico durante la primera quincena de febrero de 2014 para anunciar que ha sido ganador y confirmar su disponibilidad para ir a recoger el carro de compra de productos Nestlé al supermercado que él decida. En el caso de que no estuviera interesado, se pasaría a anunciar un suplente.

Todos los participantes en el concurso, por el mero hecho de participación, aceptan las bases de esta promoción, las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos. No podrán participar en el concurso personas vinculadas laboral o profesionalmente con LA ORGANIZADORA ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares hasta primer grado.

\* están excluidas de la participación las leches de inicio infantiles.(Nidina 1 y Nativa1)

**SUPERMERCADOS MAS: BASES DEL CONCURSO**

Elegibilidad: El Concurso de Supermercados MAS está abierto a personas con residencia legal en España, concretamente en Sevilla, Málaga, San Fernando, Granada y Huelva, mayores de dieciocho (18 Años) años en el momento de su participación, que sean fans (Me Gusta) de la fan page de Supermercados MAS creada en Facebook y sean titulares de una tarjeta de fidelización (tarjeta Club



MAS de Supermercados MAS). Los participantes deberán subir una fotografía de 3 productos cualesquiera de Nestlé, productos que deberán haber comprado en Supermercados MAS. La participación constituye la aceptación plena e incondicional del participante del presente Reglamento, siendo las decisiones del Sponsor, en todos los aspectos relativos al Concurso, definitivas y vinculantes. La obtención de un premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento y en el Impreso de Aceptación del Premio, que podrá consultar aquí.

Sponsor: Grupo Hermanos Martín. Supermercados MAS. Polígono Industrial La Isla, Calle Torre de los Herberos, 6. Dos Hermanas. Sevilla- España.

Calendario: El concurso comienza el 10 de diciembre de 2013 a las 12:00 horas Horario Centroeuropeo (“CET”) y estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2013 a las 00.00 horas CET (el “Plazo del Concurso”) El ordenador del Sponsor será el cronómetro oficial del Concurso.

Cómo participar: Durante el Plazo del Concurso, el usuario deberá visitar la página de Facebook http://www.facebook.com/supermercadosmas y pulsar el botón “Me gusta” de la fan page en el caso de que aún no sea fan de la página. Apuntarse al concurso rellenando los datos personales oportunos, además del número de tarjeta Club MAS de Supermercados MAS, y subir una fotografía con los 3 productos de Nestlé que tendrá que comprar con la tarjeta Club MAS.

No podrán compartir la misma dirección de correo electrónico diversos participantes. El intento por parte de un participante de obtener mayor número de participaciones de las señaladas, utilizando varias/diferentes direcciones de correo electrónico, identidades, inscripciones y entradas al sistema o cualquier otro método, anulará las participaciones de dicho participante, pudiendo quedar descalificado. Queda prohibido el uso de sistemas automáticos de participación, dando lugar, en su caso, a la descalificación. En caso de conflicto con respecto a una inscripción, será considerado como participante o jugador el titular autorizado de la cuenta de la dirección de correo electrónico utilizada para participar. El “titular autorizado de la cuenta” es la persona física a la que un proveedor de acceso a Internet, un proveedor de servicios online u otra organización responsable de asignar direcciones de correo electrónico para el dominio asociado con la dirección comunicada, le asigna una dirección de correo electrónico. Se podrá pedir a cada uno de los ganadores posibles que aporte prueba de ser titular autorizado de la cuenta.



Selección de Ganadores: Se realizará un sorteo durante el mes de enero de 2014 entre aquellos participantes que hayan cumplido todos los requisitos correctamente. Si el ganador no pudiera disfrutar del premio, se pasaría a llamar a un suplente. En ningún caso se hará entrega del premio en metálico.

El ganador será comunicado por correo electrónico en la primera quincena del mes de febrero, posteriormente se le confirmará con una llamada telefónica que ha sido premiado y se le anunciará el día de la recogida del carro de productos para que confirme si puede ir a recogerlo y que seleccione la ONG a la que regalar el otro carro de la compra. En caso de que no pueda, se pasará a comunicar a un suplente. Habrá un ganador y dos suplentes, tras los cuales quedará vacante el premio.

No podrán participar en el concurso personas vinculadas laboral o profesionalmente con LA ORGANIZADORA ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares hasta primer grado.

Exoneración: Tras la recepción del premio, el ganador acepta exonerar y mantener indemne al Sponsor y a sus correspondientes sucursales, filiales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, así como sus respectivas matrices y los delegados, administradores, empleados y agentes de dichas compañías (conjuntamente las “Partes exoneradas”) frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación del Concurso o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables. En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables.

Publicidad: Excepto en casos en los que esté prohibido, la participación del Concurso constituye el consentimiento del ganador a que el Sponsor y sus agentes utilicen datos del ganador y participantes tales como el nombre, apellido, gustos, fotografías, voz, opiniones y/o correo electrónico.

Condiciones Generales: El Sponsor se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el Concurso, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de cualquier otro factor más allá del control razonable del Sponsor impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso, a juicio del Sponsor. El Sponsor se reserva asimismo el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del



Concurso o actúe en violación del presente Reglamento o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o antideportiva. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del Concurso podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, el Sponsor se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la Ley. El que el Sponsor incumpla con alguno de los términos del presente Reglamento, no conllevará la renuncia e dicha disposición. Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. Eres conscientes de que estás proporcionado tu información a Grupo Hermanos Martín y no a Facebook.

Limitación de Responsabilidad: En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, las Partes exoneradas no se harán responsables de: (1) información incorrecta o imprecisa, ya sea causada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a o utilizados en el Concurso; (2) fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red; (3) intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la participación o el concurso; (4) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del Concurso o tratamiento de los participantes; (5) cualquier envío que sea recibido tarde, se pierda, se estropee o sea robado; o (6) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Concurso o la recepción del premio o el uso debido e indebido del mismo. Si, por cualquier motivo, se confirma que una solicitud de un participante ha sido eliminada por error, pérdida o destruida de cualquier otro modo o deviniera corrupta, la única solución para el participante es la de solicitar nuevamente la participación en el Concurso, con la condición de que, si no fuera posible ofrecerle una nueva participación debido a la discontinuidad del Concurso, o de alguna parte de la misma, por cualquier motivo, el Sponsor podrá elegir, a su entera discreción, entre todas las solicitudes recibidas hasta la fecha de discontinuidad de uno o todos los premios ofrecidos en el presente Concurso. No se concederán más premios de los establecidos.

Conflictos: A excepción de los casos en los que esté prohibido, los participantes acuerdan que: (1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente Concurso o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por los Tribunales, cualquier reclamación,



sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en el Concurso, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados; y (2) bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños. Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimento del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y del Sponsor con relación al Concurso se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España. Las partes acuerdan someter toda cuestión litigiosa derivada o relacionada con este Contrato a los juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a su fuero propio, si otro les correspondiese

Protección de Datos: Los datos de los participantes se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (L.O.P.D) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal (R.D.L.O.P.D). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la LOPD, los datos personales de los participantes serán incluidos en el fichero “SORTEOS Y PROMOCIONES” cuyo responsable y titular es Grupo Hermanos Martín S.A. (Supermercados MAS) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción y la entrega de premios. De igual manera, los datos de los participantes podrán ser utilizados con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades incluidas en las comunicaciones electrónicas.